



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1

Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74

45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.

D^a. Rosario Vega Blázquez.

D^a. Vanesa Gast Ortiz.

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

D. Fco. Javier Martín Gómez.

D. Ramón Recio Lorente.

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.

D. Juan Carlos Fernández Fernández.

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada.

D. Walter Gómez de la Torre Chaves

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2013.

En Santa Cruz del Retamar, a veinticuatro de abril de dos mil trece. Siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Hechas las correcciones de errores de asistentes, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **23 de enero de 2013**.

2º) TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL WALTER GÓMEZ DE LA TORRE CHAVES.-

Recibida la credencial del concejal D. Walter Gómez de la Torre Chaves por parte de la Junta Electoral Central y habiendo presentado la declaración en el Registro de Intereses y de Incompatibilidad y Actividades del Ayuntamiento, **se procede a su toma de posesión.**

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, el concejal electo deberá jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se le formula la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

A lo que responde: JURO.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo concejal y le desea suerte en su andadura.

3º) INFORMES INTERVENCIÓN MOROSIDAD 4º TRIM. (2012) Y 1º TRIM. (2013).-

Se pone en conocimiento los informes de secretaria-intervención de fecha 7 de marzo y 17 de abril de 2013, correspondientes al 4º trimestre de 2012 y 1º trimestre de 2013, de obligaciones y pagos de este Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes de pago, en el que se informa que se esté incumpliendo el plazo establecido, que en la actualidad es de 30 días (el periodo medio de pago del 4º trimestre es de 94 días y el del 1º de este año de 91 días)

El informe referido- remitido a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda- comprende la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Expone el Sr. Alcalde que aunque se esté incumpliendo el plazo, no se ha planteado problemas de intereses de demora con los proveedores.

Interviene el concejal socialista Sr. Ramón Recio para reiterar lo que dijo en el pleno pasado, que hay reducir el plazo de pago aunque los proveedores no se quejen y adoptar medidas al respecto, con la posibilidad de formalizar en su caso una operación de tesorería.

El Sr. Alcalde informa que con los ingresos periódicos mensuales de la Participación Municipal del Estado y el IBI mensual de Diputación se cubren los gastos de nóminas de personal y las domiciliaciones de pagos como los teléfonos, algunos recibos de UNIÓN FENOSA, Consorcio de basuras, Mancomunidad, etc. que son bastantes elevados y con los ingresos extraordinarios se procede al pago del resto de facturas, aunque es verdad, que a veces se puede retrasar por exceso de trabajo en el servicio de contabilidad y también se necesitaría convocar con más frecuencia Juntas de Gobierno.

Concluye el Sr. Recio que en cualquier caso, hay que gestionar para ir disminuyendo el plazo y agilizar el procedimiento



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Este Ayuntamiento Pleno se da por enterado del informe.

4º) INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2012.-

Se refiere a la información que se remitió al Ministerio de Hacienda referida al seguimiento en 2012 del Plan de Ajuste aprobado en su día y que está basado en datos provisionales puesto que no se contaba con la contabilidad a 31 de diciembre y mucho menos con la liquidación del presupuesto que a continuación se traslada. y que en 2013 tiene un seguimiento trimestral (ya se ha remitido el correspondiente al 1º trimestre 2013).

INFORME SECRETARIA-INTERVENTOR

Objeto: Informe de Intervención de ejecución del Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación el 30 de marzo de 2012 y posteriormente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa y se emite informe al respecto.

Lo primero que hay que señalar es que **las cifras que figuran en la documentación** que se remite son **provisionales**.

Este Ayuntamiento dispone de la contabilidad de gastos prácticamente actualizada al mes de diciembre mientras que los apuntes de ingresos están contabilizados (por retraso) solo hasta el 30 de noviembre de 2012.

Esto ha supuesto que ha habido que realizar unos cálculos aproximados de manera manual de los movimientos del mes de diciembre a partir de los estados de ejecución disponibles y añadir los pendientes de cobro (que se desconocen con exactitud) de los diferentes tributos y demás ingresos municipales.

No obstante se ha realizado un esfuerzo por parte de esta intervención para realizar unos cálculos lo mas aproximados posibles de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2012, al objeto de cumplimentar el seguimiento del Plan de Ajuste.

La segunda precisión a hacer constar es que el plan de ajuste para el año 2012 que se elaboró en marzo pasado se correspondía prácticamente en su totalidad con el presupuesto que aun no se había aprobado y lo sería posteriormente el 25 de abril.

A continuación se analiza las principales variables y conclusiones del cumplimiento del Plan de Ajuste:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

1.- Ingresos.

Se observa que los ingresos corrientes se han incrementado ligeramente respecto a los previstos en el plan de ajuste (1,58%), debido a la subida del tipo de IBI establecida por ley y a las numerosas liquidaciones aprobadas este año del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos (capítulo 1 y capítulo 2), mientras que otros ingresos como las subvenciones otorgadas de otras Administraciones han disminuido.

Los ingresos de capital también se han reducido debido a que no se ha realizado el reconocimiento de las subvenciones de capital aprobadas de otras Administraciones por estar pendientes de recibir (43.492,8€), pero sobre todo porque no se han ejecutado buena parte de las inversiones previstas en el Presupuesto Municipal 2012.

No obstante, lo más destacable en el estado de ingresos es el capítulo 9 de Ingresos Financieros como consecuencia de la operación de crédito formalizada para pago a proveedores de importe 227.603 €.

Así pues, la desviación final de ingresos es de + 3,59%

2.- Gastos.

Los gastos corrientes se han reducido respecto al plan de ajuste en 2,12%.

En primer lugar se ha producido un ahorro en el capítulo 1 de personal por la incidencia de reducción de la paga extraordinaria de diciembre de los empleados públicos y algunas disminuciones de jornada de algunos contratos, pero sobre todo en el capítulo 2 de bienes corrientes y servicios han disminuido los gastos ordinarios de mantenimiento, que han compensado los incrementos de gastos del cap 3 de intereses provocados por la operación de crédito de pago a proveedores.

En cuanto al capítulo 6 que refleja las inversiones realizadas ha supuesto un 61% de disminución ya que como se ha mencionado anteriormente no se han ejecutado.

Por último el capítulo 9 presenta una desviación positiva de 126%, lo que es consecuencia de que este Ayuntamiento ha amortizado ya en este año la cantidad de 43.102 € de capital de la operación de proveedores formalizada con Bankia con las subvenciones pendientes que este Ayuntamiento va recibiendo de la Junta de Comunidades.

(Hay que recordar que una parte de la deuda comercial que este Ayuntamiento mantenía con los proveedores se debía a las subvenciones pendientes de recibir de la Comunidad Autónoma).

También hay que mencionar que se ha hecho frente también a una amortización anticipada de capital de 13.179 € de uno de los préstamos vigentes (que aun no se había realizado) procedente de la reducción del 5% de nóminas del personal del año 2010.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

3.- Deuda Viva.

Puede observarse cómo la deuda viva ha disminuido respecto a 31 de diciembre de 2011.

Además el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento es muy bajo.

Hemos actualizado en el CIR Local todas las operaciones de crédito vigentes.

4.- Deuda Comercial.

Este Ayuntamiento ha remitido los informes de cumplimiento de la Ley de Morosidad del 1º, 2º y 3º trimestre del año 2012.

No es posible cumplimentar de forma exacta la antigüedad del pendiente de pago, pero pertenece casi prácticamente al 4º trimestre de 2012.

No se tiene pendiente de pago factura alguna de proveedores del 1º y 2º trimestre de 2012 ni del año 2011.

Se supone que debería disminuir el plazo de pago de facturas en lo sucesivo, debiendo implementar medidas para una mayor agilización en el procedimiento de aprobación de facturas, aunque deberá tenerse en cuenta los medios personales con los que cuenta este Ayuntamiento.

5.- Remanente de Tesorería.

Se propone un avance de superávit de 227.755,52 € resultante de la liquidación 2012 (de los que ya se ha deducido los 150.000 € de pendiente de dudoso cobro).

Es de prever que sea superior a esta cantidad cuando se confeccione la liquidación, aunque hay que precisar que este elevado remanente positivo es debido a la formalización de la operación de crédito de proveedores.

Se adjuntan cálculos del estado provisional de ingresos y gastos.

Para finalizar el presente informe junto con la documentación correspondiente deberá ser elevada al pleno para su conocimiento.

En Santa Cruz del Retamar, 30 de enero de 2013.

La Secretaria-Interventor,

A fecha actual ya se ha remitido a Hacienda con los datos reales el informe correspondiente a seguimiento del 1º trimestre 2013.

5º) DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2012 Y REGLA DE GASTO.-

A continuación se da cuenta de la **Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2013 de aprobación de la liquidación del presupuesto municipal 2012** y que se transcribe:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de 2012, comprobados los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Estado del Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe del Sr. Secretario, en cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la Instrucción de Contabilidad, esta Alcaldía adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2012, con el siguiente resultado:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

De Presupuesto Ingresos corriente	477.694,18
De Presupuesto Ingresos cerrados.....	436.677,27
De Operaciones No Presupuestarias	2.393,03
Ingresos Pendientes de aplicación definitiva	11.287,81

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

De Presupuesto Gastos corriente	324.627,81
De Presupuesto Gastos cerrados	1.900,00
De Operaciones no Presupuestarias	102.720,32
Pagos pendientes aplicación	432,86

FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO	112.458,16
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	589.119,56
Saldos dudosos cobro	128.863,00
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA.....	1.865,26
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	458.391,30



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEGUNDO: Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

Constan en el expediente los informes favorables de la secretaria-interventora sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, que pueden ser examinados por la Comisión Informativa de Cuentas y por este Pleno cuando se apruebe la Cuenta General.

Informa también la secretaria del cálculo de la Regla del Gasto de conformidad con la Ley de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria obtenida a partir de los datos de la liquidación y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto municipal 2012 prorrogado, información así mismo remitida al Ministerio de Hacienda el pasado 26 de marzo.

A este respecto la aplicación de la tasa de referencia del PIB (1,70%) al gasto computable 2012 que resulta de la liquidación del presupuesto 2012, ha supuesto la cantidad límite de regla de gasto de 2.167.201,83 para el año 2013, lo que hay que tener en cuenta para la elaboración del presupuesto municipal 2013.

6º) RATIFICACIÓN CONTRATO DE INTERINIDAD.-

Se informa por el Sr. Alcalde de la necesidad urgente que había de cubrir la plaza de peón especialista de Calalberche vacante por jubilación.

Vista la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de peón especialista en la urbanización Calalberche (personal laboral), vacante en estos momentos por jubilación ordinaria de su titular Dionisio González Carmona para el servicio de mantenimiento de vías públicas, jardines y edificios públicos de la urbanización.

Visto el informe de secretaria-intervención sobre el procedimiento a seguir y que existe consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral y la necesidad urgente de proceder a su cobertura.

Vista la Memoria de la concejala delegada en la urbanización en el que se justifican los motivos de urgente necesidad, así como, la determinación del puesto laboral como *afecto a un servicio público esencial* a contratar por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

De conformidad con el Art. 41 apartados 22 y 14 c) del ROF RD2568/1986 de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales y Art.23 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 RESUELVO:

PRIMERO. Considerar que existen **necesidades urgentes e inaplazables** que hacen necesaria la contratación de un peón especialista en la urbanización Calalberche como personal laboral temporal debido a que dicho servicio se considera afectado a *un servicio público esencial* por los siguientes motivos que quedan reflejados en la memoria:

-El tamaño del ámbito de la urbanización de segunda residencia con 202 Hc y mas de 2.000 viviendas, las deficiencias y antigüedad en las infraestructuras y la localización de la misma a 25 Km del casco urbano de Santa Cruz de Retamar y por ultimo las fechas en las que nos encontramos de proximidad al verano justifican que sea necesario cubrir temporalmente de forma urgente el puesto vacante.

-Jubilación de dos trabajadores en la urbanización Calalberche(vigilante municipal y oficial)a los que se añade la jubilación ayer de otro peón, lo que ha supuesto que para todos los servicios básicos de mantenimiento solo se cuente en estos momentos con un electricista, un vigilante y un peón.

SEGUNDO. Contratar al operario -que fue seleccionado en el proceso anterior para la cobertura de jubilación parcial de esta plaza- **Emilio Alfonso Valverde Montoro, de forma temporal interina y urgente con jornada a tiempo total hasta que se cubra reglamentariamente la plaza laboral vacante de peón especialista mediante el proceso selectivo que corresponda.**

TERCERO. Elevar al pleno la presente Resolución para su ratificación en el siguiente pleno que se celebre.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda la ratificación de los acuerdos de contratación de un peón especialista de usos múltiples para Calalberche que cubra temporalmente la plaza que ha quedado vacante en la plantilla municipal de personal por jubilación, considerando la necesidad urgente e inaplazable del mantenimiento de vías públicas, de edificios municipales (escuelas....), limpieza viaria,etc como servicios públicos esenciales en la urbanización.

7º) MOCIÓN PSOE (PROYECTO LEY CALIDAD EDUCATIVA).-

Se procede a la lectura de la Moción siguiente:

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE Sta. Cruz del Retamar SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y los rankings.

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN solicitando al Gobierno de España la retirada del Anteproyecto de la LOMCE

1. La retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
2. La apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

3. En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.

Fdo. Ramón Recio Lorente. Concejál del Grupo Municipal Socialista>>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir en primer lugar, que el debate que se propone no corresponde y no es competencia del Ayuntamiento, que carece de información suficiente para discutir en profundidad sobre la cuestión.

Que por lo que ha podido saber la asignatura de Educación para la Ciudadanía se introduce en 2006 y ahora desaparece y entre otros, se mantienen los conciertos con la enseñanza privada y se amplían los de Formación Profesional.

Para el concejal socialista Sr. Recio la moción plantea una defensa de la enseñanza pública, cuando la ley que se propone va a suponer un detrimento de la escuela pública en relación a la enseñanza privada.

Por otro lado, esta Ley no ha tenido en cuenta a la Comunidad Educativa ni otros Entes relacionados que no han participado en su elaboración.

Finalizado el debate, este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y Grupo Verde) desestima la moción.

A continuación se aborda el punto correspondiente a la Moción del Grupo Verde ya que tiene el mismo objeto.

8º) MOCIÓN LOS VERDES (PROYECTO LEY CALIDAD EDUCATIVA).-

Vista la Moción que a continuación se transcribe:

<<MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE LOS VERDES-GRUPO VERDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE RETAMAR contra los recortes en educación y el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), pidiendo la dimisión del Ministro Wert.

Dña. Mª ESTHER ANDRES ANDRADA, como portavoz del Grupo Municipal de LOS VERDES-GRUPO VERDE del Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE RETAMAR, comparece y presenta a consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre los recortes en educación y el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), pidiendo la dimisión del Ministro Wert.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 recortan nuevamente el presupuesto destinado a educación, muy por encima de la disminución presupuestaria que sufrirán los otros Ministerios (un 64% superior respecto del 8,9% de recorte medio), tras haber aplicado sucesivos recortes en los tres últimos años, lo que ya había situado a nuestro país por debajo de la media de la OCDE en inversión educativa.

Desde la llegada del Gobierno del PP, se han recortado 5.212 millones de euros en Educación: 487 millones en diciembre de 2011, por el acuerdo de no disponibilidad; 663 millones menos en los presupuestos de 2012; 3.736 millones por el Real Decreto Ley 14/2012 de medidas de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y 326 millones menos en los presupuestos de 2013. Se recorta en becas y ayudas al estudio (50 millones), en los programas de Compensatoria (un 68,5%), en los programas en Universidad (un 18,2%) y el 14,4% en la investigación científica, I+D+I. El programa Erasmus se recorta de 41 millones a 15 millones y los de atención al alumnado con necesidades especiales han desaparecido. Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas de personal (merma retributiva, precarización de condiciones laborales del profesorado, cerca de 100.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales, como el comedor o el transporte escolar).

Si a finales de 2012 la inversión pública educativa en España habrá descendido en casi 8.000 millones de euros, el gasto público educativo en 2015 se situará en torno al 3,9%, lo que supondrá volver a los años 80 y nos situará a la cola de la OCDE y la Unión Europea, lo cual revela la pérdida de importancia de la educación en el conjunto de las políticas públicas, especialmente desde que gobierna el Partido Popular.

Estos recortes se quieren justificar ideológicamente mediante el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), presentado recientemente por el Ministro Wert para su aprobación parlamentaria. Este Anteproyecto de Ley orgánica es una reforma regresiva, clasista, excluyente y segregadora, que atenta contra el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad y supone una vuelta al pasado.

Se ha hecho sin un diagnóstico previo riguroso. Los escasos motivos que se declaran sólo se apoyan en prejuicios o ideas preconcebidas sin base en investigación alguna que las respalde. Se ha hecho sin contar con la comunidad educativa. Se plantea sin financiación y tras los brutales recortes señalados anteriormente, que se añaden a los que ya se han hecho estos últimos años a nivel estatal y autonómico. En este contexto, se proclama cínicamente como primer objetivo de esta reforma la "mejora de la calidad educativa". ¿Qué calidad y para quién?

Este anteproyecto tiene un marcado enfoque mercantilista. El primer párrafo del anteproyecto, donde define la concepción de la educación que marca la ley, muestra claramente cómo se concibe la educación ante todo como "motor que promueve la competitividad de la economía", o como "una apuesta por conseguir ventajas competitivas en el mercado global".



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1

Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74

45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Es una reforma que nos retrotrae a épocas pasadas, convirtiendo la educación en una carrera de obstáculos con continuas reválidas. Apuesta así por una enseñanza basada en la presión del examen, frente a un modelo educativo centrado en las necesidades y motivaciones del alumnado para contribuir al éxito escolar de todos y todas. En vez de buscar estrategias y formas de motivar y entusiasmar al alumnado por el conocimiento y el aprendizaje, se concibe la educación como un camino de penitencia y sufrimiento, trufado de pruebas y exámenes continuos, que convierte la educación en un auténtico viacrucis, en el que las condiciones culturales y socioeconómicas familiares van a ser determinantes del éxito escolar. La aplicación de estas reválidas lo que supondrá es un aumento del abandono y el fracaso escolar.

Es una reforma antidemocrática. Se merman las competencias del consejo escolar, quedando relegado a funciones meramente consultivas, arruinando así toda participación democrática. Las funciones decisorias se concentran en una dirección unipersonal, nombrada por la Administración, cuya profesionalización como gerente se potencia pudiendo incluso seleccionar al profesorado de su plantilla.

Es una reforma privatizadora que incluye como parte del sistema educativo a los "agentes privados" que desarrollan funciones de regulación, financiación o prestación del servicio educativo en España. Y se plantean medidas para favorecer a los centros privados concertados, como extender el concierto a la nueva formación profesional básica, al quedar incluida en la enseñanza obligatoria; o dar cobertura legal a los centros concertados que discriminan al alumnado en razón de su sexo, incumpliendo la reciente sentencia del Tribunal Supremo.

Por ello, el Grupo Municipal de eleva al Pleno esta Moción, proponiendo el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España para que, en vez de recortar en educación, destine un "rescate" similar a educación como está destinando a rescatar a los bancos y aumente el Presupuesto para Educación Pública en los PGE de 2013 a la media europea, 7% del PIB, destinando además un 2% del PIB a la Educación Superior.
- Instar al Gobierno de España para que retire de forma inmediata el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), porque es una reforma segregadora, antidemocrática, mercantilista y hecha a espaldas de la comunidad educativa y social.
- Instar al Gobierno Central a debatir y alcanzar realmente un diagnóstico compartido sobre la situación real de nuestro sistema público educativo, con el fin de plantear medidas efectivas para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado y a la formación de personas más iguales, más libres, más críticas y más creativa.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios y Provincias.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Toma la palabra la concejala del Grupo Verde Sra. Esther Andrés Andrada.

Expone que la reforma que ha planteado el gobierno son remiendos, que además la empeoran...y que se siente muy sensibilizada con este tema, ya que está directamente relacionada por motivos laborales.

Alega que no es una ley democrática ya que no ha tenido en cuenta a los profesionales, ni a la Comunidad Educativa y que tiende a la privatización de la enseñanza y a la segregación.

Denuncia que se está perdiendo el Estado de Bienestar y -continúa- que la educación no se debe recortar, que habrá que hacer otros recortes, pero no en educación.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no es una ley antidemocrática, ya que se ha seguido el procedimiento institucional correspondiente y se han cumplido los trámites parlamentarios.

A este respecto recuerda que el Parlamento y este Gobierno ha sido refrendado en las urnas con amplia mayoría.

En segundo lugar no se considera suficientemente capacitado por no tener la debida información para discutir sobre algunos motivos de la moción... pero no pueden estar de acuerdo entre otros porque se está pidiendo la dimisión de un miembro del gobierno; por último, en lo referente a los recortes, es difícil no recortar en educación y sanidad cuando constituyen el 80% del presupuesto.

La concejala del Grupo Verde explica que eleva las mociones al Ayuntamiento para que lleguen a los ciudadanos y porque el Pleno es un foro de debate en el que quiere exponer sus ideas.

Finalizado el debate, este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y Grupo Verde) desestima la moción.

9º) MOCIÓN LOS VERDES (PROBLEMA DESAHUCIOS).-

Se procede a la lectura de la moción de fecha 15 de abril de 2013:

<<AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE Sta.Cruz del Retamar

D. Mª Esther Andrés Andrada, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de los verdes-grupo verde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE LOS VERDES-GRUPO VERDE SOBRE EL GRAVE PROBLEMA DE LOS DESAHUCIOS Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FRENAR LOS ABUSOS DE LA BANCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, el fenómeno de las ejecuciones hipotecarias acapara titulares. El drama se multiplica y alcanza cotas alarmantes. Dos personas suicidadas han puesto el rostro más trágico a este drama que afecta a miles de personas cada mes en nuestro país. Miles de familias son expulsadas de sus casas por culpa de una legislación obsoleta, que solo favorece el interés privado de los grandes propietarios y la banca.

Los desahucios se han venido multiplicando y, hasta el año 2011, más de 350.000 familias en toda España han perdido su vivienda. Los datos en Castilla-La Mancha son igualmente preocupantes, ya que en el año 2007 las ejecuciones hipotecarias fueron de 1.235, en el 2008, 2.845, en el 2009 fueron 4.720 y en el 2010 la cifra fue de 4.681, manteniéndose esta última cifra en ligero aumento para 2011 y 2012. Igualmente, según datos ofrecidos por la propia Consejera de Fomento, en la región hay 150.000 viviendas nuevas sin vender, de las cuales 11.000 son de protección oficial.

Hasta ahora los gobiernos que han dirigido el país, han rechazado las diversas iniciativas que en éste sentido han presentado organizaciones sociales, como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, STOP DESAHUCIOS, o Asociaciones de Consumidores de la Banca.

El Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Ciudadanos, que forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que firmó el Estado Español, en su Artículo 11 declara contrarios al Pacto "los desalojos forzados de familias, sin que les haya ofrecido previamente alternativas habitacionales o tutela, para garantizar su derecho a una vivienda digna". Este Pacto forma parte de las leyes del Estado, y ya hay sentencias que así lo dictaminan.

Desde los poderes públicos se ha permitido o amparado un comportamiento abusivo, cuando no un fraude de ley de la mayoría de las entidades financieras, que mientras reciben recursos públicos (1.800 euros por cada ciudadano en 2010) que utilizan, en muchos casos, para tapar los agujeros creados por la dación en pago, que sí aceptan de inmobiliarias o grandes propietarios de suelo, como el caso de las 2.000 viviendas de El Pocero en Seseña.

Se evidencia el poder que ostentan estas entidades financieras, la impunidad con la que actúan y la connivencia que, en muchas ocasiones, reciben de los poderes públicos. Así, recientemente, un informe del Tribunal de Justicia de la UE ha concluido que la ley española sobre los desahucios viola la Directiva 93/13 de la Unión Europea, al permitir la introducción de cláusulas abusivas en los contratos de préstamos hipotecarios que establecen los bancos y que, en caso de incumplimiento, acaban en la ejecución forzosa del desalojo.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Otra prueba de la impunidad y la posición dominantes es el nuevo Real Decreto-ley sobre "Medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios", aprobado en solitario por el Gobierno, con medidas insuficientes y muy limitadas en cuanto al número de personas, ya que afectará a unos cuantos cientos de familias, y completamente subordinado a los intereses de la banca.

Por otra parte, resulta muy duro pensar en las miles de familias de nuestra región en grave riesgo de exclusión social, que van a perder su casa víctimas de los abusos bancarios, y la única medida que vaya a tomar el gobierno es, una vez estén en la calle, ofrecerles unas 80 viviendas en régimen de alquiler. Es una medida claramente insuficiente y prácticamente simbólica, dado que solo en el segundo trimestre de 2012 se dieron 1402 desahucios en la región. Más duro resulta constatar que ya es algo más de lo que hizo el anterior Gobierno. Nosotros consideramos que, dentro de las competencias en materia de vivienda que tienen las Autonomías, se puede actuar de forma más decidida y contundente, aplicando el principio jurídico pro-consumidor, actuando del lado de las víctimas, e impulsando medidas que amparen, prevengan y ayuden a afrontar los problemas hipotecarios y de vivienda en general.

Por todo ello, el grupo municipal de Los Verdes-Grupo Verde propone al pleno municipal adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la puesta en marcha, de forma urgente y en el marco de las competencias autonómicas, de las siguientes iniciativas:

- 1ª.- Paralizar y dejar en suspenso todas las ejecuciones de desahucios en viviendas sociales.
- 2ª.- Detectar y registrar todas las viviendas protegidas que han sido embargadas, para que no pierdan tal carácter y corregir abusos o malas prácticas de las entidades financieras.
- 3ª.- Crear de forma urgente unos servicios específicos de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación para intervenir en los procesos de desahucios, negociación de créditos, liquidación de deuda o renegociación de nuevas hipotecas. El objetivo sería poner a disposición de la ciudadanía un servicio público y gratuito de prevención, intermediación y protección ante el problema de los desahucios. Este servicio debe estar a disposición de las organizaciones sociales que trabajan con las víctimas de los desahucios.
- 4ª.- Crear un parque público de viviendas sociales, en colaboración con los ayuntamientos, para alquiler social, con el stock de viviendas existentes, en cantidad suficiente y proporcional a la demanda y las necesidades de las familias en riesgo de exclusión.

2º.- Instar a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a mostrar su apoyo y acordar su correspondiente tramitación, a la ILP impulsada por organizaciones como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, entre otras, por una ley de regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado>>



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Interviene la concejala Sra. Esther Andrés Andrada para manifestar que es de todos conocida la situación de los desahucios en España, que esta situación viene desde hace muchos años y es de agradecer que el Gobierno haya intentado abordarla, pero la Ley redactada es una ley insuficiente, que intenta maquillar el estado de las cosas y que además no ha contado con las asociaciones de los afectados que están funcionando como por ejemplo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que conoce en profundidad el tema y tiene cosas que decir.

Para el Sr. Alcalde, la Ley intenta solucionar el problema y su grupo se muestra contrario a la moción. Por su parte-continua- este Ayuntamiento se ha adherido al Convenio de la FEMP al respecto, para que el Ayuntamiento aporte la información que sea necesaria de la situación social, familiar, etc. de los afectados.

Propone la concejala del Grupo Verde al Ayuntamiento, un servicio de información al respecto por la existencia en este municipio de familias afectadas y porque la gente está perdida y confundida con la multitud de noticias que se están publicando.

El Sr Alcalde contesta que se mirará.

Para el concejal socialista Sr. Recio el Ayuntamiento tiene escasos medios y sería competencia de la comunidad autónoma.

Finalizado el debate, este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y Grupo Verde) desestima la moción.

10º) MOCIÓN PSOE (PROYECTO LEY DE RÉGIMEN LOCAL).-

Se transcribe la moción de fecha 22 de abril de 2013:

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO) SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1

Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74

45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Fdo: Ramón Recio Lorente
Sta. Cruz del Retamar, 28 de febrero de 2013>>



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Toma la palabra el Sr. Recio para decir que se presentó la moción el pasado 28 de febrero y desde entonces tiene entendido que se encuentra paralizado el proyecto de reforma de esta ley por las numerosas quejas y demás que ha suscitado.

El Sr. Alcalde informa que la ley ha estado en periodo de alegaciones por parte de diferentes organismos: FEMP, grupos políticos, etc. y que sí... al parecer está parado.

No obstante lo cual, ha estado mirando algunos aspectos, como nº de concejales, dietas, asesores, etc. y parece que no afecta a este municipio.

Lo que se intenta es que haya control en determinados aspectos, porque la autonomía local ha favorecido ciertas cosas no lógicas (no puede ser que un Alcalde de 1.200 habitantes tenga un sueldo de 50.000 €) e incluso delitos, como es conocido.

Replica el Sr. Recio que hay que delimitar las competencias de las Administraciones en estos momentos de crisis y reducción de ingresos, pero esto no puede suponer que se transfieran los servicios de los Ayuntamientos y pasen a Diputación... para privatizarlos posteriormente.

Continúa que además se alega la reducción de gastos de los concejales, cuando el 80% de los concejales del país no cobran sueldo.

El Sr. Alcalde opina que la privatización de los servicios ya existe en la actualidad como la recogida de la basura por el Consorcio o el agua en el caso de este municipio.

Finalizado el debate, este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y Grupo Verde) desestima la moción.

11º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía (nº 6 de 23 de enero 2013 hasta nº 31 de 18 de abril de 2013).

A este respecto, el concejal socialista Sr. Ramón Recio pide información sobre una factura aprobada en la Junta de Gobierno Local pasada de 7 de marzo, de compra de guantes que importan más de 700 €.

Piensa el Sr. Alcalde que será de guantes y otro material y toma nota para darle la información en su momento.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Sr. Ramón Recio, concejal socialista para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- Sobre el Importe de Dudoso Cobro que aparece en la liquidación del presupuesto y las resoluciones de final de año.

Se informa que no se incluye en el dudoso cobro el importe de bajas de derechos aprobados por Resolución de Alcaldía de recibos prescritos y demás del servicio colaborador de recaudación Ereca y pendiente de cobro directo por el Ayuntamiento.

Estas cantidades ya están anuladas y no figuran como derechos reconocidos de ejercicios cerrados en la liquidación.

También hace referencia el Sr. Recio a las anulaciones correspondientes a Ereca y a que, según se puede ver por algunas Resoluciones, determinados tributos han prescrito por no haber llevado a cabo debidamente el proceso de recaudación en vía ejecutiva.

- Sobre una factura de 3.000 € de Hidrogestión del depósito que ha sido aprobada, pregunta porque no se ha metido en las Inversiones que establecía el contrato de concesión del servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un gasto que le hubiera correspondido a Aqualia y no a Hidrogestión, dado el estado en el que dejaron la instalación.

- Solicita información sobre la liquidación de Aqualia /Hidrogestión y la transferencia efectuada a Aqualia, cuando tenía pendiente de ingresar al Ayuntamiento 16.000 €.

Se informa que la liquidación con Aqualia (igual que con Hidrogestión) se ha realizado por compensación y la cantidad transferida es la diferencia entre lo que les correspondía por prestar el servicio hasta el 31 de julio de 2011 y el pendiente de cánones y demás a entregar al Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Recio que ya lo verá con tranquilidad, en las oficinas mañana.

- También pregunta porqué los báculos y farolas nuevas, así como la televisión comprada para el Centro Joven no se incluyen como inversión sino como gasto corriente.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de báculos y farolas que se sustituyen por reparación y no de nuevas.

También se informa que el presupuesto se prorroga íntegramente con excepción del capítulo 6 de Inversiones, por lo que no se pueden ejecutar inversiones.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Así mismo considera el Sr. Recio que el Monolito ejecutado con motivo del homenaje a la Guardia Civil tampoco es gasto corriente..

- Sobre la situación en las fincas rústicas promovidas por la sociedad Tatanka Yotanka y porque se ha suspendido el precinto.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha llevado a cabo en plazo porque había una familia y además había transcurrido el plazo otorgado por el Juez para ejecutarlo, por lo que por responsabilidad, se ha solicitado de nuevo.

-Para terminar hace referencia el concejal socialista a las obras municipales del parque en Calalberche.

El Sr. Alcalde manifiesta que están en zona de policía y se han parado, a la espera de que sean autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,



La Secretaria,